

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO, la situación familiar por la cual atraviesa la Señora Mabel GUTIERREZ, D.N.I: 11.300.584, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona es único sostén de la familia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGUESE, un subsidio no reintegrable, por la suma de AUSTRALES QUINIENTOS (A 500,00) a la Señora Mabel GUTIERREZ, D.N.I: 11.300.584, único sostén de su familia.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir / cuenta ante Auditoría General de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, // cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 275 /88.-

USHUAIA, 13 OCT 1988

